



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

## RESOLUCIÓN CSU N° 130/2021 ACTA N° 025/2021 QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - VERSIÓN 3 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 16 de noviembre del 2021

**VISTO:** El Memorando MECIP N° 045/2021, de fecha 10 de noviembre del 2021 según Exp. N° 1189, presentado por la Dirección General del MECIP, a través del cual eleva la solicitud de aprobación de la actualización del Código de Buen Gobierno – Versión 3 de la Universidad Nacional de Caaguazú, para su estudio, consideración y eventual aprobación.

El Dictamen N° 036, de fecha 15 de noviembre del 2021, presentado por la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios.

El Acta N° 025/2021, de fecha 16 de noviembre del 2021, en la cual se trató este tema.

La Resolución CSU N° 048/2012, de fecha 6 de julio de 2012, "Por la cual se modifican artículos y se actualiza el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú".

La Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo".

**CONSIDERANDO:** La imperiosa necesidad de actualizar el Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional de Caaguazú, como resultado de la actualización del Código de Ética, por lo que resulta necesario incluir en el primero los valores éticos que han sido adoptados en el Código de Ética, conforme lo establece la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP 2015.

Que, el Dictamen N° 036, de fecha 15 de noviembre del 2021, presentado por la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios, refirió que, para el estudio, se ha analizado íntegramente la propuesta, la misma corresponde a las observaciones recibidas de la Contraloría General de la República, para cumplir con la Norma de Requisitos Mínimos. La actualización del Código de Buen Gobierno se debe a la enunciación de los valores éticos adoptados en el Código de Ética actualizado, que también deben ser incluidos en el artículo 4° del Código de Buen Gobierno. No se han encontrado incongruencias con las normativas legales y reglamentarias y en razón a lo expuesto, esta Comisión emite su dictamen favorable para la aprobación por parte del CSU de lo solicitado.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 16 de noviembre del 2021, se trató la solicitud presentada por la Coordinación de Implementación del MECIP del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú. Esta solicitud fue puesta a consideración del cuerpo colegiado que, tras el estudio y la consideración de los documentos presentados resolvió por unanimidad aprobarlo conforme a los dictámenes mencionados en líneas arriba.

Que, la Ley 3385/07 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo", expresa en su Art. 14: "de las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, inc. a) *ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria*", que se adecua a la presente circunstancia.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.  
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ  
RESUELVE:**

Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



Ítalo Rodríguez González



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

*Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"*

Hoja 2

### RESOLUCIÓN CSU N° 130/2021

ACTA N° 025/2021

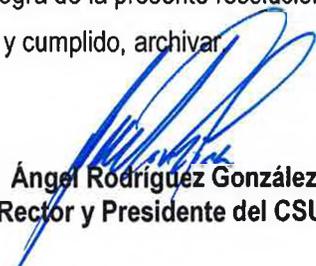
QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - VERSIÓN 3 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Art. 1°) **APROBAR** el Código de Buen Gobierno – Versión 3 de la Universidad Nacional de Caaguazú, el cual debidamente foliado, rubricado y sellado, forma parte íntegra de la presente resolución.

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector y Presidente del CSU



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 3

Anexo único de la Resolución CSU N° 130/2021, correspondiente al Acta N° 025/2021, "Que aprueba el Código de Buen Gobierno – Versión 3 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

# CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

### VERSIÓN 3

### 2021

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector y Presidente - CSU



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

*Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"*

Hoja 4

**Anexo único de la Resolución CSU N° 130/2021, correspondiente al Acta N° 025/2021, "Que aprueba el Código de Buen Gobierno – Versión 3 de la Universidad Nacional de Caaguazú".**

### PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno es un documento que contiene el conjunto de políticas respecto a la gestión de la Universidad Nacional de Caaguazú con criterios de Ética, junto a sus valores institucionales que son el Amor, la Libertad, la Responsabilidad, la Calidad, la Integridad, la Pertinencia y la Equidad, para asegurar que sus actores institucionales orienten su actuar al cumplimiento de sus objetivos misionales y del Estado.

Este documento recoge las disposiciones y orientaciones pertinentes con su naturaleza legal con referencia a la Constitución Nacional del Paraguay, la Ley de Creación y Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú, la *Norma de Requisitos Mínimos* para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP: 2015 y los Estándares de la ANEAES.

La implementación del Código de Buen Gobierno contribuye a que la Universidad Nacional de Caaguazú desarrolle un ambiente interno de códigos de relacionamientos claros y precisos, que transparentemente definen las expectativas de comportamiento de los actores de la UNCA. Genera un estilo de dirección unificado, propicia la confianza interna entre los miembros de la Institución, incrementa la credibilidad y la confianza en las diferentes comunidades de interés y fortalece la cultura organizacional orientada al cumplimiento de la misión institucional.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector y Presidente - CSU



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 5

Anexo único de la Resolución CSU N° 130/2021, correspondiente al Acta N° 025/2021, "Que aprueba el Código de Buen Gobierno – Versión 3 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

**Código de buen gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

**Código de ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que, en coherencia con el código de buen gobierno, todo funcionario público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

**Comité de buen gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del código de buen gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

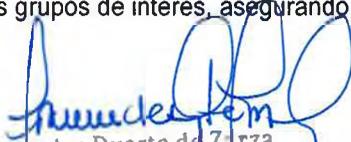
**Comité de ética:** Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la institución.

**Conflicto de intereses:** Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

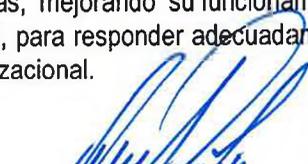
**Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan a logro del objetivo propuesto.

**Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.-

**Gobierno corporativo:** Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Rectora y Presidente - CSU



  
Ángel Rodríguez González  
Rector y Presidente - CSU



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

*Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"*

Hoja 6

### Anexo único de la Resolución CSU N° 130/2021, correspondiente al Acta N° 025/2021, "Que aprueba el Código de Buen Gobierno – Versión 3 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

**Grupos de interés:** Personas, grupos o Instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de «públicos internos y externos», o «clientes internos y externos», o «partes interesadas».

**Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Principios éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

**Rendición de cuentas:** Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

**Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

**Transparencia:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

**Valores éticos:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaría General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector y Presidente - CSU



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 7

Anexo único de la Resolución CSU N° 130/2021, correspondiente al Acta N° 025/2021, "Que aprueba el Código de Buen Gobierno – Versión 3 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

## TÍTULO I

### DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

#### 1. Identificación y Naturaleza

**Artículo 1:** La Universidad Nacional del Caaguazú – UNCA es una institución pública creada mediante la Ley N° 3.198 del 4 de mayo de 2007, regida por la Constitución Nacional y por las leyes de la República del Paraguay.

#### 2. Misión

Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta.

#### 3. Visión

Ser una Universidad libre, educadora científica-tecnológica, global, humanizante, con valores y liderazgos positivos; prestigiosa y reconocida a nivel nacional e internacional.

#### 4. Compromiso con los Objetivos Misionales de la Institución.

**Artículo 2:** La Máxima Autoridad y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos que la Carta Orgánica y las leyes han definido para la Universidad Nacional de Caaguazú.

#### 5. Principios Éticos

**Artículo 3:** Los Principios Éticos de la Universidad Nacional de Caaguazú son:

- 5.1 La preeminencia del interés general sobre el particular.
- 5.2 La optimización de los recursos para una buena gestión misional e institucional.
- 5.3 La responsabilidad en la gestión y en el desempeño de los actores involucrados.
- 5.4 La oportunidad laboral inclusiva y sin discriminación.
- 5.5 La observancia de las leyes y los requerimientos de los organismos de control.
- 5.6 La atención al público en general con celeridad y transparencia.
- 5.7 La formación y capacitación de las personas para la excelencia en el buen desempeño.
- 5.8 El respeto a los semejantes y al medio ambiente.
- 5.9 La excelencia educativa como estrategia para el desarrollo social y cultural.
- 5.10 La práctica de la moral institucional de los actores ante la sociedad.

#### 6. Valores

**Artículo 4:** Los valores institucionales definidos en el Plan Estratégico 2018-2023, son:

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaría General



  
Ángel Rodríguez González  
Presidente CSU



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 8

## Anexo único de la Resolución CSU N° 130/2021, correspondiente al Acta N° 025/2021, "Que aprueba el Código de Buen Gobierno – Versión 3 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

- 6.1 Amor
- 6.2 Libertad
- 6.3 Responsabilidad
- 6.4 Calidad
- 6.5 Integridad
- 6.6 Pertinencia
- 6.7 Equidad

Además, incorporamos como valores éticos, en concordancia con la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay (Mecip: 2015).

- 6.8 Igualdad y la No Discriminación
- 6.9 Transparencia
- 6.10 Eficiencia

### 7. Grupos de Interés de la Institución

**Artículo 5:** La Universidad Nacional de Caaguazú reconoce como sus grupos de interés a los estudiantes, docentes, funcionarios administrativos, ciudadanía, contratistas, los organismos de control y las otras instituciones públicas.

## TÍTULO II

### DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

#### CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

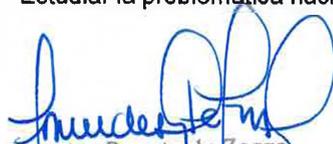
##### 1. Directivos responsables del Código de Buen Gobierno.

**Artículo 6:** Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, el Rector, el Vicerrector, los Decanos, los Vicedecanos, los Directores Generales y los Directores de la UNCA.

##### 2. Compromiso con los fines del Estado.

**Artículo 7:** La Universidad Nacional de Caaguazú, tiene como Fines:

- 2.1 Desarrollar la personalidad humana inspirado en los valores de la democracia y la libertad;
- 2.2 Enseñar y formar profesionales;
- 2.3 La investigación en las diferentes áreas del saber humano;
- 2.4 Servir a la comunidad en los ámbitos de su competencia;
- 2.5 Fomentar y difundir la cultura universal y en particular la nacional y regional;
- 2.6 La extensión universitaria sistematizada; y,
- 2.7 Estudiar la problemática nacional y ofrecer alternativas de solución

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector y Presidente - CSU



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Fomentar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 9

## Anexo único de la Resolución CSU N° 130/2021, correspondiente al Acta N° 025/2021, "Que aprueba el Código de Buen Gobierno – Versión 3 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

Para cumplir con tal cometido, el Rector y su equipo Directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en el cumplimiento de sus fines, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a) Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c) Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d) Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

### 3. Compromiso con la Gestión.

**Artículo 8:** La Máxima Autoridad y su equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

### 4. Responsabilidad con el Acto de Delegación.

**Artículo 9:** El acto de delegación será acorde a lo establecido en la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, y por consecuencia las personas que asuman las funciones delegadas serán responsables de los actos que realizaren.

## CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.

**Artículo 10:** Los órganos de control y vigilancia externos de la Universidad Nacional de Caaguazú son la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Por otra parte, la institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

### 1. Política frente al Control Externo de la institución.

**Artículo 11:** La Máxima Autoridad y su equipo directivo se comprometen a cumplir con las normativas establecidas para el ejercicio del control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

## TÍTULO III

### DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

#### 1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



  
Ángel Robinson González  
Rector y Presidente - CSU



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 10

## Anexo único de la Resolución CSU N° 130/2021, correspondiente al Acta N° 025/2021, "Que aprueba el Código de Buen Gobierno – Versión 3 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

### 1. Compromiso con la Integridad

**Artículo 12:** Los Directivos de la UNCA se comprometen a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

### 2. Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas

**Artículo 13:** La Universidad Nacional de Caaguazú se compromete a promover prácticas éticas como estrategia para lograr la transparencia, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de todos los actores de la UNCA, comprometidos con la gestión institucional.

La UNCA se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado, así como sus grupos comprometidos con la gestión institucional, vinculando a los órganos de Control del Estado y ala sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

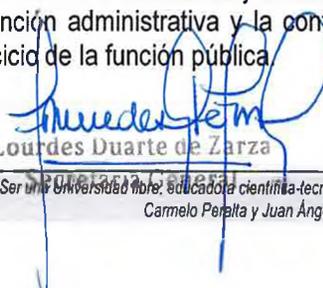
### 3. Acciones para la Integridad y la Transparencia

**Artículo 14:** La Universidad Nacional de Caaguazú está a favor de la práctica de la transparencia institucional, de modo a propender, incentivar y favorecer estos procedimientos, adoptando las siguientes medidas:

- 3.1 Guiar las actuaciones institucionales, orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética; Socializar las normas éticas, para garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- 3.2 Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- 3.3 Mantener informado de la gestión administrativa y financiera de la institución, a través de la rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición de la información;
- 3.4 Dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para la contratación de servicios y adquisición de bienes, de acuerdo a las normas vigentes y el presente Código de Buen Gobierno.
- 3.5 Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, a fin de que las autoridades competentes tomen las medidas correctivas.

### 4. Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas.

**Artículo 15:** La Universidad Nacional de Caaguazú, a fin de garantizar la transparencia en su gestión, se compromete a mejorar el sistema de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con las instituciones y comunidades de interés, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, orientadas a la integridad, calidad y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

  
Lourdes Duarte de Zarza



  
Ángel Rodríguez González



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 11

Anexo único de la Resolución CSU N° 130/2021, correspondiente al Acta N° 025/2021, "Que aprueba el Código de Buen Gobierno – Versión 3 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

## 5. Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

**Artículo 16:** La Universidad Nacional de Caaguazú velará por el cumplimiento de las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. Igualmente se compromete a promover e incentivar la producción intelectual y artística, como también proteger los derechos autorales.

## CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

**Artículo 17:** La Universidad Nacional de Caaguazú se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los actores de la UNCA, a través de políticas y prácticas de gestión humana, basados en las normas de los derechos y deberes constitucionales, garantizando la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

## CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

### 1. Compromiso con la Comunicación Pública.

**Artículo 18:** La Universidad Nacional de Caaguazú se compromete a asumir la comunicación e información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución, mediante políticas de comunicación.

### 2. Compromiso con la Comunicación Organizacional.

**Artículo 19:** La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los actores de la UNCA; para ello se establecerán procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

### 3. Compromiso de Confidencialidad

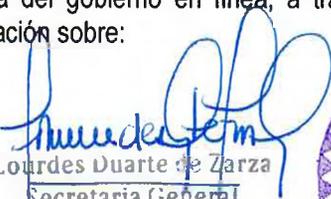
**Artículo 20:** La UNCA se compromete a velar por las informaciones institucionales reservadas, de manera a que ninguna persona o grupo de interés podrá, directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

### 4. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información.

**Artículo 21:** La UNCA se compromete a establecer políticas de información de acceso libre a toda la comunidad con interés en la institución, para lo cual se adoptarán mecanismos pertinentes de acuerdo a las condiciones de interés.

### 5. Compromiso con el Gobierno en línea

**Artículo 22:** El Rector y su equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la actualización de la página Web con la más completa información sobre:

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector y Presidente - CSU



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 12

## Anexo único de la Resolución CSU N° 130/2021, correspondiente al Acta N° 025/2021, "Que aprueba el Código de Buen Gobierno – Versión 3 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

- 5.1 El desarrollo administrativo en cuanto a procesos y resultados de contratación.
- 5.2 Estados financieros.
- 5.3 Concursos de cargos.
- 5.4 Avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico Institucional.
- 5.5 Indicadores e informes de gestión institucional.
- 5.6 Otros servicios que la Institución presta a la ciudadanía.

### CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

#### 1. Compromiso con la Calidad.

**Artículo 23:** La UNCA se compromete a orientar y crear conciencia de la calidad en todos los procesos de su gestión institucional, de manera a generar una educación superior universitaria con capacidad, competencia y competitividad, una administración eficaz y eficiente en el manejo de los recursos y la incorporación, capacitación y promoción del talento humano.

#### 2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

### CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

#### 1. Compromiso con la Comunidad.

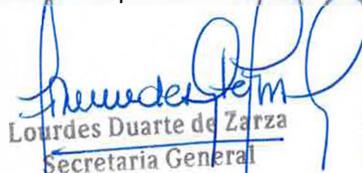
**Artículo 24:** La UNCA, asume el compromiso en la formación de profesionales en todos los ámbitos de su competencia, generar y transferir conocimientos, hacia el bienestar social de la comunidad, a través del desarrollo de políticas de una participación interactiva.

#### 2. Compromiso con la Rendición de Cuentas.

**Artículo 25:** La Comunidad Universitaria de la UNCA, se compromete a realizar:

- 2.1 Rendición de Cuentas Fiscal: las que exijan las leyes de administración financiera del Estado, la ley de Presupuesto y sus decretos reglamentarios;
- 2.2 Rendición Social de Cuentas: por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a los diferentes grupos de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma, siguiendo los parámetros establecidos en la Política de Rendición de Cuentas adoptados por la institución.

**Artículo 26:** La UNCA promoverá y garantizará la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, entre otros, para el ejercicio de la contraloría ciudadana. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida para el efecto.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



  
Ángel Rodríguez González  
Lector y Presidente - CSU



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 13

Anexo único de la Resolución CSU N° 130/2021, correspondiente al Acta N° 025/2021, "Que aprueba el Código de Buen Gobierno – Versión 3 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

## CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

### 1. Responsabilidad con el Medio Ambiente.

**Artículo 27:** La UNCA se compromete a promover estrategias y prácticas de sostenibilidad ambiental, a través de su sistema académico estableciendo en sus mallas curriculares la materia de ecología, de modo que todas sus comunidades educativas adquieran la capacidad instalada de sensibilización hacia el medio ambiente y en cuanto a su comunidad administrativa y docente promover capacitaciones continuas sobre el uso eficiente de la energía, el agua y el manejo de los residuos.

### 3. POLÍTICAS FRENTE A OTROS GRUPOS DE INTERÉS.

#### CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA Y COMPROMISOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES.

**Artículo 28:** La Comunidad Universitaria de la UNCA promoverá el cumplimiento de las leyes respecto a los conflictos de intereses, resaltando el valor institucional de la integridad frente a las acciones que tiendan a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo económico o personal.

#### CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS

##### Compromiso con la transparencia en la contratación pública

**Artículo 29:** La UNCA dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con celeridad, exactitud y diligencia.

Asimismo, se compromete a que las decisiones para la adjudicación de los contratos sean tomadas sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino en base al análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

#### CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

**Artículo 30:** La UNCA fomentará el relacionamiento entre los diferentes gremios económicos en la formación de profesionales cualificados, de modo a desarrollar la capacidad y competitividad de los gremios. Igualmente promoverá la relación Universidad - Empresa de manera a que los gremios tengan en la UNCA una referencia confiable de sus requerimientos.

### 4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

#### CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

##### Compromiso frente al control interno

**Artículo 31:** La UNCA se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP: 2015 y los Estándares de la ANEAES, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente ....//...

Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



Ángel Rodríguez González  
Rector y Presidente - CSU



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 14

### Anexo único de la Resolución CSU N° 130/2021, correspondiente al Acta N° 025/2021, "Que aprueba el Código de Buen Gobierno – Versión 3 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

...//... por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

#### CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

##### Administración de riesgos

**Artículo 32:** La UNCA se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiéndose a una autorregulación prudencial. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento y toma de decisiones.

#### TÍTULO IV

#### DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

#### CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

##### Composición, nominación y periodo de los miembros del Comité de Buen Gobierno

**Artículo 33:** En la UNCA se instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por representantes del Rectorado y de otros grupos de interés que ostenten la calidad de externos y/o independientes de la institución. Para constituir por primera vez el CBG, el Rector nombrará por Resolución a sus miembros y facultará al mismo a realizar propuestas de ampliación, una vez evaluada la implementación.

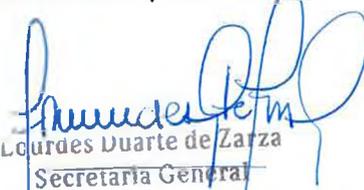
Para constituir el comité de buen gobierno, el Rector convocará a los miembros mencionados en la Resolución, quienes se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Rector.

##### Perfil de los miembros del comité de buen gobierno y cumplimiento de sus funciones

**Artículo 34:** Los miembros del comité de buen gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil:

1. Reconocida honorabilidad;
2. Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Rector y su equipo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del CBG estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaría General



  
Ángel Fernández González  
Rector y Presidente - CSU



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 15

Anexo único de la Resolución CSU N° 130/2021, correspondiente al Acta N° 025/2021, "Que aprueba el Código de Buen Gobierno – Versión 3 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

### Funciones y atribuciones del comité de buen gobierno

**Artículo 35:** En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

1. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno en la institución;
2. Monitorear el desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
3. Resolver controversias sobre la interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.
4. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Comité de Ética sobre las tareas que le fueron encomendadas.
5. Elaborar su propio reglamento de operación.

### CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

#### Resolución de controversias

**Artículo 36:** Cuando uno de los actores de la UNCA considere que se ha violado o desconocido una norma del CBG, podrá radicar su reclamo, ante el Rectorado de la UNCA, que a su vez remitirá al Comité de Buen Gobierno, para su estudio y respuesta.

Para la resolución y administración de una controversia, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el CBG.

### CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

#### Indicadores de Buen Gobierno

**Artículo 37:** El Comité de Control Interno en ocasión de la reunión de revisión de control interno, evaluará el desempeño de la ética y de buen gobierno en la institución, tomando en consideración el informe presentado por el Comité de Ética y de Buen Gobierno conforme a las tareas que le fue encomendadas, a efectos de medir el estado de avance de las prácticas éticas de la institución y tomar las acciones correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, reglamentos y la finalidad social del Estado. (Contraloría General de la República, 2021)

### CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

#### Vigencia del Código de Buen Gobierno

**Artículo 38:** El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Superior Universitario.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector y Presidente - CSU



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

*Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"*

Hoja 16

**Anexo único de la Resolución CSU N° 130/2021, correspondiente al Acta N° 025/2021, "Que aprueba el Código de Buen Gobierno – Versión 3 de la Universidad Nacional de Caaguazú".**

### Divulgación del código de buen gobierno

**Artículo 39:** El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la institución y a sus grupos de interés mediante su distribución de forma impresa y su disponibilidad en la página web.

### Reforma del código de buen gobierno

**Artículo 40:** El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación y por decisión de la Máxima Autoridad. Se informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector y Presidente - CSU